



*"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"*

# Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario del  
Primer Año

Tepic, Nayarit, jueves 14 de diciembre de 2017  
Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez"

Presidente:  
Dip. Leopoldo Domínguez González (PAN)  
Vicepresidente:  
Dip. J. Carlos Ríos Lara (PRI)  
Suplente  
Vicepresidente:  
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)  
Secretarios:  
Dip. Eduardo Lugo López (PRD)  
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)  
Suplentes:  
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)  
Dip. Claudia Cruz Dionisio (MORENA)

–Timbrazo–  
14:13 Horas.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO  
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Se abre la sesión.

Con el permiso de las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados para hoy jueves 14 de diciembre de 2017.

Para cubrir las formalidades de ley, esta Presidencia ordena abrir el sistema electrónico hasta por cinco minutos para el registro de asistencia



## Crónica Parlamentaria

**CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
XXXIII LEGISLATURA

Vote: 1      START TIME: 14:13:42  
DATE: 2017/12/14      END TIME : 14:19:06  
MOTION: Lista de Asistencia No. 41  
ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS  
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

| VOTE BY NAME                         | VOTE     |
|--------------------------------------|----------|
| AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)        | PRESENTE |
| BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)     | PRESENTE |
| BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI) | PRESENTE |
| CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)          | PRESENTE |
| CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)             | PRESENTE |
| CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)      | PRESENTE |
| COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN) | PRESENTE |
| CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)       | PRESENTE |
| DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)   | PRESENTE |
| DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)    | PRESENTE |
| DUNALDS VENTURA ISMAEL (PRD)         | PRESENTE |
| FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)    | PRESENTE |
| JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)   | PRESENTE |
| LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA) | PRESENTE |
| LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)             | PRESENTE |
| MEJIA IBANEZ JULIETA (MC)            | PRESENTE |
| MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)    | PRESENTE |
| MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)         | PRESENTE |
| MORAN FLORES MARGARITA (PRD)         | PRESENTE |
| ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)   | PRESENTE |
| PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)        | PRESENTE |
| PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)       | PRESENTE |
| RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)     | PRESENTE |
| RIOS LARA J. CARLOS (PRI)            | PRESENTE |
| SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)  | PRESENTE |
| SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)         | PRESENTE |
| SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)           | PRESENTE |
| VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)     | PRESENTE |
| VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD) | PRESENTE |
| ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)             | PRESENTE |

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada del diputado Ignacio Alonso Langerica Avalos y el diputado Heriberto Castañeda Ulloa y en virtud de que se encuentran presentes la mayoría de los legisladores que integran esta Soberanía, se declara formalmente instalada la sesión, y por lo tanto validos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito respetuosamente a la Vicepresidencia, haga del conocimiento de la Asamblea el contenido del orden del día y lo someta a su aprobación en votación económica.

### C. VICEPRESIDENTE DIP. J. CARLOS RÍOS LARA:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.



"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2017  
13:00 HORAS  
No. 41

### ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- CON DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2017.
- COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE MULTAS ELECTORALES Y EL DESTINO DE ESTAS. (COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES).
- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ABROGAR EL DECRETO No. 191 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR Y ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 17,140.00 METROS CUADRADOS. (COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS).
- LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA LISTA DE CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CONFORMIDAD CON LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. (COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES).
- LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR PRÓRROGA PARA LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, Y AMPLIACIÓN DE FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO. (COMISIÓN DE GOBIERNO).
- PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Leído que fue el orden del día, se someto a consideración de la Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

En contra.

Abstenciones.

Le informo diputado Presidente, que fue aprobado por unanimidad.

### C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

—Muchas gracias diputado.

Continuando con el primer punto del orden del día, esta Presidencia consulta a la Asamblea si es de autorizarse la dispensa de la lectura del acta.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba la dispensa por unanimidad.



En consecuencia, solicito a la Secretaría someta para su aprobación en votación económica el acta de la sesión pública ordinaria.

**C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:**

–Someto a consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo que resulto aprobado por unanimidad.

Cumplido su encargo ciudadano Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Muchas gracias diputado.

Se aprueba por unanimidad, por lo que solicito a la Secretaría se curse el acta para su suscripción correspondiente.

**Proceda la Secretaría con el segundo punto relativo a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.**

**C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:**

–Atiendo su encargo ciudadano Presidente.

**COMUNICACIONES RECIBIDAS**  
jueves 14 de diciembre de 2017

Se informa a esta Asamblea Legislativa que se recibieron las siguientes comunicaciones.

**GENERADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO**

1. El Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió a este Congreso, Acta de Cabildo mediante la cual aprueba el Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de procedimiento de designación de los titulares de las fiscalías especializadas en delitos electorales y combate a la corrupción, aprobado el día 14 de noviembre del 2017.

**GENERADAS POR PARTICULARES**

2. Los CC. Luz María Guadalupe, Mario Enrique, Mauro Francisco, Manuel Gustavo y Mauricio Delfino, de apellidos Navarro Zamorano, presentan ante esta Soberanía, solicitud de juicio político en contra de los Licenciados Braulio Meza Ahumada y María Guadalupe Martínez Castañeda, jueces Cuarto y Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar de Tepic, Nayarit, respectivamente.

Atendida su solicitud ciudadano Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Muchas gracias diputada.

**Para desahogar el tercer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado en materia de multas electorales y el destino de estas.**

**C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:**

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Dictamen con proyectos de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, en materia de multas electorales.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Por disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva, a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales nos fue turnada para nuestro conocimiento, estudio y dictamen ulterior, la iniciativa que tiene por objeto modificar diversas disposiciones normativas de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, en materia de multas electorales; por lo que procedemos a su dictaminación al tenor de la siguiente:

**COMPETENCIA LEGAL**

En armonía a lo dispuesto por el artículo 69, fracciones I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como la fracción I inciso d) del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta comisión ordinaria es competente para conocer, analizar y emitir opinión técnica respecto a la presente iniciativa de decreto en estudio.

**ANTECEDENTES**



La iniciativa en estudio fue presentada por el Diputado Leopoldo Domínguez González al Pleno el 30 de noviembre del 2017 y acto seguido se turnó a los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el día 1 de diciembre del mismo año, para efecto de nuestro conocimiento y dictamen correspondiente, atendiendo a lo anterior, entramos a su análisis bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Algunos autores afirman que el derecho electoral es un instrumento que garantiza el desarrollo de una democracia, ya que permite asegurar certeza jurídica en el proceso y el otorgamiento de la representación popular, ahora bien, el derecho electoral es entendido bajo dos aristas conceptuales, una en sentido amplio y otra en estricto sentido, el primero como el derecho de votar (sufragio activo) y ser elegido (sufragio pasivo); el segundo el complejo normativo (constitucionales, leyes, reglamentos, instituciones y principios que dan orden a la organización, administración y ejecución de las mismas elecciones.

En tal fundamento, las instituciones del Estado se fortalecen en la medida que la función electoral se respeta, generando un perfeccionamiento por medio del reconocimiento, protección y garantía adjetiva de los sujetos electorales, ahora bien, dentro de la materia en comento se establece una serie de mecanismos de sanción cuya función total es inhibir la transgresión del sistema jurídico electoral, restableciendo el orden legal, en la especie Nayarit cuenta con la Ley Electoral que establece las reglas y principios que prima facie dispone la Constitución General, los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos y la legislación marco o general emitida por el Congreso General, en esta Ley especial se establece el título décimo el Régimen Sancionador Electoral y se desarrolla en los capítulos tercero el Procedimiento Ordinario Sancionador y el capítulo cuarto el Procedimiento Especial Sancionador.

Lo anterior le da un orden funcional a la materia electoral para su cumplimiento pleno consolidando con tal régimen la democracia representativa en nuestra entidad.

Señalado lo anterior, el Diputado Leopoldo Domínguez González somete a nuestro análisis la iniciativa que reforma y adiciona la Ley Electoral del Estado de Nayarit, ahora bien, para conocer de manera precisa los argumentos y los datos que dan sustento a su propuesta, se transpolan los argumentos totales a este instrumento legislativo, siendo estos:

“La educación representa para cualquier sociedad el elemento detonante de todo desarrollo económico, político y cultural, ya que una persona educada desarrolla sus habilidades en beneficio de la misma comunidad al generar ciencia, tecnología e innovación y a consecuencia de esto, eleva sus niveles de ingresos y por ende la satisfacción emocional y profesional de las personas, esto es, a mayor escolarización se prolonga la expectativa de vida”.

“En tal sentido, la comunidad científica requiere mejorar su nivel de apoyo económico para ampliar el número de investigaciones, ya que como se señaló con antelación sin educación no se mejora el estado de cosas en la realidad, para que se transformen las cosas se debe expandir el apoyo de los entes públicos, pues el Estado que no invierte en

educación no puede elevar los niveles de bienestar social que impacta en los planos tanto emocional como profesional de las personas”

“Ahora bien, la razón de esta enmienda normativa es perfeccionar el proceso de captación del recurso y dotar de claridad a los actos que las autoridades deben realizar para materializar la finalidad del legislador, que es la entrega inmediata y sin obstáculo de los recursos económicos al Consejo de Ciencia y Tecnología de Nayarit, reconocido este ente público en la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Nayarit en su título quinto y que el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación se vea fortalecido para que los estudiantes e investigadores que cuenten con un talento y buena voluntad de apoyar al Estado con sus conocimientos emprendan sus proyectos de trabajo científico para crear la tecnología y la innovación necesaria para mejorar el estado cosas de los Nayaritas”

En el mismo orden de ideas, la Sala Superior en sesión pública celebrada el siete de octubre de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia 31/2015 emitió la jurisprudencia y la declaró formalmente obligatoria, cuyo contenido es el siguiente:

**MULTAS. EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR SU IMPOSICIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEPENDE DEL PROCESO ELECTORAL DE QUE SE TRATE.**— De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, Apartado B, inciso a), numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, inciso aa), 190, 191, inciso g) y 458, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, inciso d) y 8, de la Ley General de Partidos Políticos, así como 342, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización, y 43, numeral 5, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización; se concluye que las multas por irregularidades en materia electoral siempre serán impuestas por la autoridad nacional en términos de sus atribuciones, salvo en los casos en que delegue dicha facultad a los organismos públicos locales. Ahora bien, los recursos obtenidos por la imposición de sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, dependiendo del tipo de proceso electoral federal o local de que se trate; pues, el destino de los recursos obtenidos por la aplicación de las multas impuestas debe privilegiar el ámbito en que se presentó la irregularidad sancionada. De esta manera, si la sanción es impuesta por irregularidades en un proceso electoral federal los recursos serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; por el contrario, cuando se trate de procesos locales, los recursos obtenidos serán destinados al organismo encargado de



*la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa que corresponda, salvo que no se prevean normas o instituciones relativas a este ámbito, en cuyo caso se destinarán al consejo nacional referido.*

Ahora bien, señalado lo anterior el Diputado Leopoldo Domínguez González de igual manera realiza un estudio de legislación comparada de las entidades federativas de Michoacán y la Ciudad de México, lo que arrojó una coincidencia de finalidad con la propuesta del Legislador, en tal sentido, el proyecto sometido a nuestra consideración tiene la ratio legis de que sea el Instituto Estatal Electoral del Estado (IEEN) el ente rector en la captación del monto económico a consecuencia de un proceso sancionador, para esta Comisión de mérito, considerando los argumentos del iniciador de igual manera requiere hacer un análisis comparativo del texto vigente con la propuesta del iniciador, lo que nos arroja lo siguiente:

| Ley Electoral, texto vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 226.-</b> Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Título, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:<br><b>I a VI...</b><br><br>Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la presente ley, incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.<br><br>Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; si el infractor no cumple con su obligación, se procederá a su cobro conforme a la legislación fiscal aplicable.<br><br>En el caso de los partidos políticos, el monto de las multas se restará de sus ministraciones de financiamiento público ordinario, conforme a lo que se determine en la resolución.<br><br>Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen | <b>Artículo 226.-...</b><br><br><b>I a VI...</b><br><br><b>En el caso de los partidos políticos, el monto de las multas se restará de sus ministraciones de financiamiento público ordinario, conforme a lo que se determine en la resolución.</b><br><br><b>Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la presente ley, incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.</b><br><br><b>Las multas deberán ser pagadas en el área encargada de administrar los recursos del Instituto Estatal Electoral; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades</b> |

sancionador electoral considerados en este Título, serán destinados al órgano de Ciencia y Tecnología en la Entidad.

**hacendarias a efecto de que procedan a su ejecución coactiva conforme a la legislación fiscal aplicable.**

**Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador considerados en este Título, serán destinados al Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la manera siguiente:**

**I. Una vez recaudado los recursos correspondientes, el Instituto o la autoridad hacendaria, en su caso, remitirán los montos en un plazo no mayor a 30 días hábiles, se realizará la trasferencia de los montos correspondientes a la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.**

Como se aprecia en el comparativo, la intensión del iniciador es modificar el orden de los párrafos señalados en el proyecto de decreto, dicho movimiento para esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales nos parece positivo ya que le da un mejor orden, de igual manera se crear una fracción final para establecer los pasos a seguir por la autoridad electoral que dado el momento de actualización de la hipótesis sancionadora y la emisión de la ulterior resolución, deberá captar el recurso económico y acto seguido en un plazo de 30 días hábiles se remitan las cantidades a la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología para que se apliquen en los programas y acciones de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación.

Así, una vez que se analizó la postura del Diputado Leopoldo Domínguez González para este ente colegiado dictaminador el proyecto legislativo lo sostiene una postura fáctica de gran importancia, ya que la educación en la vertiente de generación de proyectos científicos que crean tecnología e innovación asegura el progreso de los pueblos y para Nayarit representaría una oportunidad importante para quienes la actividad científica es su forma de vida, sin olvidar que son los satisfactores que el Estado dota los que facilitan a sobremanera la consecución de cualquier plan de vida, y por ello, todo lo que sea para mejorar las condiciones de felicidad para las personas será bien abrazado y contará con la venia sin duda de los demás compañeros legisladores, de igual manera se presentaron posturas de derecho comparado del Estado de Michoacán y la Ciudad de México que fortifica el proyecto del iniciador en un





sentido formal positivo, sin olvidar la vía jurisprudencial que genera mayor convicción al proyecto del Diputado iniciador.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL DICTAMEN

En atención a los artículos 67 y 94, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y los diversos 99, 101 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; esta comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales emite dictamen positivo a la iniciativa que modifica diversas disposiciones normativas de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, en materia de multas electorales. En tal sentido, se presenta a la soberana deliberación de la Asamblea Legislativa el proyecto de decreto que se adjunta al presente instrumento legislativo.

**DADO**, en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Hoja de firmas correspondiente al dictamen con proyectos de decreto que reforma diversas disposiciones normativas de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, en materia de multas electorales.

#### PROYECTO DE DECRETO

**Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Nayarit**

**Único.** - Se reforman los párrafos primero al cuarto del artículo 226 y se **adiciona** una fracción al artículo 226 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 226.-...**

I a VI...

En el caso de los partidos políticos, el monto de las multas se restará de sus ministraciones de financiamiento público ordinario, conforme a lo que se determine en la resolución.

Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la presente

ley, incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.

Las multas deberán ser pagadas en el área encargada de administrar los recursos del Instituto Estatal Electoral; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su ejecución coactiva conforme a la legislación fiscal aplicable.

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador considerados en este Título, serán destinados al Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la manera siguiente:

I. Una vez recaudado los recursos correspondientes, el Instituto o la autoridad hacendaria, en su caso, remitirán los montos en un plazo no mayor a 30 días hábiles, se realizará la trasferencia de los montos correspondientes a la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

#### Transitorios:

**PRIMERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO:** El Ejecutivo realizará las adecuaciones al reglamento del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología, en lo referente al destino de los montos provenientes de las multas remitidas por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Es cuanto diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

—Muchas gracias diputada.

Se registra la asistencia de los diputados Pedro Roberto Pérez Gómez y Manuel Ramón Salcedo Osuna.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, que contiene la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto abrogar el decreto No.191 de fecha 29 de junio del 2013, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del estado a desincorporar y enajenar un bien inmueble con una superficie de 17, 140.00 metros cuadrados, proceda la Secretaría con la lectura correspondiente.

**C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:**

—Atiendo su encargo ciudadano Presidente.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA,**



## CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO, Y DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

**Dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto abrogar su similar de fecha 29 de junio de 2013 mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar y enajenar un bien inmueble con una superficie de 17,140.00 metros cuadrados.**

### Honorable Asamblea Legislativa:

A los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y de Administración y Políticas Públicas, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la **iniciativa que tiene por objeto abrogar el decreto de fecha 29 de junio de 2013 mediante el cual se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar y enajenar un bien inmueble con una superficie de 17,140.00 metros cuadrados**, presentada por el Diputado Ismael Duñalds Ventura, por lo que procedimos al estudio y análisis de la referida propuesta, atendiendo los siguientes aspectos:

#### I. Competencia.

Estas Comisiones Legislativas son competentes para conocer concurrentemente del presente asunto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66, 68 y 69 fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54 y 55 fracciones V y IX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

#### II. Antecedentes.

1. El día 5 de diciembre del año 2017 el Diputado Ismael Duñalds Ventura, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura, presentó ante la Secretaría General de este Congreso, la iniciativa con proyecto de decreto materia del presente análisis.
2. La iniciativa de mérito, fue dada a conocer a la Asamblea Legislativa el día 7 de diciembre del año en curso, ordenándose su turno a estas Comisiones Legislativas para los efectos conducentes, por lo que en uso de las facultades establecidas en la legislación interna de este Poder Legislativo procedemos a su estudio y dictamen.

#### III. Fundamento jurídico del dictamen.

El presente dictamen tiene su fundamento, en lo dispuesto por los artículos 94 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

#### IV. Consideraciones

El 24 de junio de 2013 se presentó ante este Congreso del Estado, la iniciativa de decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas desincorpore y celebre contrato de compraventa respecto del bien inmueble conocido como antiguo estadio de beisbol, ubicado en Avenida Estadios en el Municipio de Tepic con una superficie de 17,140 metros cuadrados, presentada por el

Gobernador Constitucional del Estado en turno; con las siguientes medidas y colindancias:

Norte 130.20 metros con callejón estadios  
Sur 121.30 metros más 14.00 metros con calle Luis Castillo Ledón  
Oriente 121.80 metros con avenida Estadios  
Poniente 131.40 metros con calle Jalisco

Es así, que el 27 de junio de 2013 se aprobó por la Asamblea el decreto referido; estableciendo en sus artículos transitorios que la Secretaría de Administración y Finanzas informaría al H. Congreso del Estado en forma trimestral del procedimiento al que se sujetaría la venta pública del inmueble.

Como bien lo señala el iniciador, el 29 de junio del año 2013 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar y enajenar un bien inmueble con una superficie de 17,140.00 metros cuadrados, argumentando que Gobierno del Estado es propietario de dicho bien inmueble, y considerando el grave endeudamiento heredado por la administración anterior, se estaba emprendiendo una gestión de saneamiento de las finanzas, con la idea de que el manejo de los recursos económicos eran el medio idóneo para alcanzar los objetivos estratégicos del Gobierno.

Por tanto, a fin de atender el subsidio que se omitió entregar a la Universidad Autónoma de Nayarit, se planteó la enajenación del inmueble en referencia, mediante un procedimiento de venta pública establecido en el Decreto, a precio igual o superior al determinado por avalúo comercial<sup>1</sup>.

Asimismo, conforme a la legitimidad que tiene el Congreso del Estado para autorizar la enajenación de un bien patrimonio de la hacienda estatal, debe observarse la necesidad que generó tal situación y aparejadamente el beneficio social que esto conlleva.

Sin embargo, debido a la aprobación del Decreto referido, en diversas ocasiones algunos ciudadanos han recurrido a la justicia federal para evitar su enajenación, toda vez que el inmueble tiene un valor histórico y simbólico para el Estado de Nayarit, tal como lo manifiesta el iniciador.

Además, derivado de las demandas que se han interpuesto se ha otorgado la suspensión provisional de la venta, la cual no se ha podido llevar a cabo y no se ha logrado el beneficio social que se manifestó en la iniciativa inicial para la desincorporación y enajenación del bien citado.

Históricamente, el bien inmueble lejos de ser sólo un predio, muchos años albergó uno de los estadios más importantes en nuestro Estado, donde las familias nayaritas se reunían a disfrutar de los juegos de beisbol que se llevaban a cabo.

Después de su demolición, el predio se encontraba en condiciones desfavorables, en situación de abandono y siendo este un acumulador de basura y desechos, sin embargo, grupos de ciudadanos se han encargado de realizar actividades de rescate, preservación, cuidado y aprovechamiento del inmueble, a tal grado de denominarlo como "Parque de la Dignidad".

Por ello, se ha buscado que espacios como éste sean utilizados para recreación de la ciudadanía, siendo un área que representa un momento histórico y que actualmente se

<sup>1</sup> <http://189.194.63.106/sisparlamentario/iniciativas/1372300324.pdf>



ha utilizado para la expresión libre en materia artística deportiva y cultural.

No omitimos manifestar, que al realizar tales actividades se promueve el tejido social entre la comunidad y las personas, pues al crear espacios públicos logran instaurar un sentido de pertinencia donde pueden convivir de manera sana y segura, por ello es que se resalta su importancia y la preservación de estos.

En ese sentido, y al constatare que la venta del bien inmueble no se ha podido llevar a cabo desde el año 2013, en virtud que como se ha venido mencionando, la sociedad civil nayarita no lo ha permitido, pues se ve reflejado en los esfuerzos de conservación que han emprendido y las acciones efectivas que han tomado para evitar que valiosos predios de significativo valor continúen en el abandono y sean enajenados de manera arbitraria.

Ahora bien, en la exposición de motivos contenida en la iniciativa por la que se solicita la abrogación del decreto publicado el 29 de junio de 2013, es importante hacer alusión de lo que esto compete en términos jurídicos, pues abrogar implica la acción de dejar sin efecto jurídico un mandato legal en su conjunto.

Toda vez que la palabra abrogación deriva este vocablo del latín *abrogatio*, *abrogationis*. El verbo transitivo *abrogar* proviene de *abrogare*, palabra compuesta por el prefijo *ab* en sentido de negación y *rogatio*, petición; es decir dejar sin efecto jurídico una disposición legal<sup>2</sup>.

En ese tenor, el contenido sustancial del decreto se observa que se ha visto envuelto en un descontento social y en múltiples ocasiones se han presentado demandas en contra de la aprobación del multicitado decreto, como se relata en la iniciativa; los integrantes de estas Comisiones estimamos conveniente, adecuada y oportuna la propuesta presentada, y por tanto dejar sin efectos el decreto publicado en fecha 29 de junio de 2013, donde se autoriza la desincorporación y enajenación del inmueble materia del Decreto en mención, en los términos del proyecto de decreto que se adjunta.

Finalmente, en las disposiciones transitorias se establece que se revierte en todo y cada uno de los efectos legales conducentes el multicitado inmueble, a favor de Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas; y a fin de garantizar el cumplimiento del adeudo que dio origen al Decreto que ahora se abroga se solicita al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Administración y Finanzas estudie la pertinencia y en su caso, proceda a realizar un convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit, con el objetivo de velar por el correcto desarrollo de nuestra máxima casa de estudios.

#### V. Impacto presupuestario.

El artículo 94 fracción II segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece a la letra:

**Artículo 94.-** La actividad legislativa que desarrolla el Congreso para conocer y en su caso aprobar leyes o decretos comprenderán:

I. ...

II. ...

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

III. a VI.- ...

Por lo que a los integrantes de estas Comisiones Legislativas nos corresponde analizar la estimación de impacto presupuestario de la presente iniciativa de decreto.

Una vez que fue analizado el proyecto, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, estimamos que no se constituye un impacto adicional en el presupuesto aprobado, toda vez que no establece nuevas figuras o instituciones a crear cuyo funcionamiento estime contemplar un incremento en el presupuesto.

Por tanto, esta Comisión determina con base a los planteamientos que se deducen del proyecto de decreto, lo siguiente:

- No prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas Instituciones o la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales distintas a las ya existentes.
- No impacta en los programas presupuestarios.
- No contempla destinos específicos de gasto público.
- No incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria.
- No genera un gasto accesorio en cuanto a servicio de personal, material o suministro, así como algún servicio general y gasto de capital.

**D A D O** en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.



Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto abrogar su similar de fecha 29 de junio de 2013 mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar y enajenar un bien inmueble con una superficie de 17,140.00 metros cuadrados.

<sup>2</sup> Diccionario universal de términos parlamentarios, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.





Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto abrogar su similar de fecha 29 de junio de 2013 mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a desincorporar y enajenar un bien inmueble con una superficie de 17,140.00 metros cuadrados.

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Se abroga el Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar y enajenar un bien inmueble con una superficie de 17,140.00 metros cuadrados, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el 29 de junio de 2013.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Se revierte en todo y cada uno de los efectos legales conducentes el inmueble ubicado en Avenida Estadios esquina con calle Castillo Ledón, Fraccionamiento Estadios en el Municipio de Tepic, Nayarit; a favor de Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**TERCERO.-** Se solicita al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Administración y Finanzas estudie la pertinencia y en su caso, proceda a realizar un convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit, a fin de garantizar el cumplimiento del adeudo que dio origen al Decreto que ordenó la desincorporación y enajenación del bien inmueble que ahora se deja sin efectos.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá informar a este H. Congreso del cumplimiento de esta disposición transitoria, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Es cuanto ciudadano Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

—Muchas gracias diputado.

**De conformidad con el quinto punto del orden del día aprobado, se solicita a la Secretaría proceda con la lectura del**

**dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto presentar a la consideración de la Asamblea legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, que será enviada al Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con la base octava de la convocatoria respectiva.**

#### **C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:**

—Atiendo su encargo ciudadano Presidente.

#### **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

*Dictamen con Proyecto de Decreto* que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que será remitida al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

#### **Honorable Asamblea Legislativa:**

Los integrantes de la Comisión Legislativa que al rubro se indica, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren la Base Octava de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, con fecha 01 de noviembre de 2017, suscribimos el presente *Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que será remitida al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes*, al tenor de lo siguiente:

#### *Competencia Legal*

La Comisión que suscribe es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el artículo 55, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, así como, lo dispuesto por la Base Octava de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, con fecha 01 de noviembre de 2017.

#### **Consideraciones**

Los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a la institución del Ministerio Público Federal, en la misma tesitura, el artículo 116, fracción IX de la Constitución Federal establece que las *funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos*, de ahí proviene que, las entidades federativas por disposición constitucional deban contar con las instituciones de procuración de justicia, es



decir instituciones de Ministerio Público locales, con las atribuciones inherentes a la función ministerial<sup>3</sup>.

El Ministerio Público, como institución de procuración de justicia, tiene a su cargo una encomienda de valiosa importancia para nuestra sociedad, pues como procurador de justicia es el encargado de salvaguardar el estado de derecho, su trabajo debe estar sujeto a la legalidad y sus actuaciones deben ser con respeto total de los derechos humanos; rige sus actividades a los principios establecidos para la función ministerial, a los principios del sistema penal acusatorio, así como a los principios de las instituciones de seguridad pública, los cuales complementan al perfil de una institución que se configura como la defensora de la legalidad y de la constitucionalidad, con la finalidad última, por parte del aparato estatal, de la tranquilidad y orden social.

Por lo tanto, el Ministerio Público es *el representante de los más relevantes y apremiantes intereses de la sociedad*<sup>4</sup>, sin embargo, posee diversas atribuciones, pues tiene a su deber la defensa de la legalidad y de la constitucionalidad, participa en la prevención del delito, interviene en la tutela de los menores e incapacitados, así como, en la defensa de intereses sociales de actuaciones que no pueden ser ejercitadas ante los tribunales por no corresponder a un sujeto titular.

Estas funciones deben de ser cumplidas por un Fiscal General del Estado con los conocimientos y aptitudes suficientes que garanticen que las funciones ministeriales se desarrollen de manera eficaz.

En tal tenor, como integrantes de este colegio dictaminador consideramos que los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General, deben poseer las aptitudes y conocimientos satisfactorios para el desarrollo de las actividades propias de la función ministerial, pero más allá de ello, debe haber en el bagaje intelectual, profesional y moral de los aspirantes, herramientas que les permitan ejercer su cargo con los más altos niveles de excelencia.

En ese alcance, más allá de estas atribuciones derivadas de la norma, el Ministerio Público debe completar sus virtudes éticas de acuerdo a los principios deontológicos que complementan a sus funciones ministeriales y las de un profesional del derecho, pues son estos principios los que guían y actúan como criterios rectores de la actuación ministerial.

Estos principios rectores<sup>5</sup> tienen una justificación aún más de fondo. Un Ministerio Público excelente es aquel capaz de

hacer suyo el tema de virtudes profesionales y morales, además de cumplir a cabalidad, con los principios deontológicos propios de su profesión<sup>6</sup>. Lo anterior es así debido a que su función en un primer momento, el esclarecer hechos que son desconocidos para él y que han afectado a un ser humano en su integridad o patrimonio, es decir que le han violado sus Derechos Humanos, o que han dañado la tranquilidad y seguridad de la sociedad. Por ello, necesita de virtudes, pero igualmente necesita saber cuáles son y en qué consisten los principios para poder actualizarlos, sobre todo cuando convencido de la violación a un derecho humano debe perseguir a los delincuentes, o cuando tiene que asistir a los menores.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado establece un procedimiento de designación del Fiscal General del Estado, con los dispositivos normativos necesarios para seleccionar los perfiles idóneos a la titularidad del Ministerio Público que garanticen que esos principios rectores de la función ministerial sean parte de las convicciones, aptitudes, conocimientos, valores y virtudes de los aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado.

Establece el artículo 94 de la Constitución Local que el proceso y la convocatoria para la designación del Fiscal General deberán contener, al menos, las *etapas de acreditación de requisitos, evaluación de conocimientos, control de confianza y escrutinio social*, los cuales son los parámetros que este Poder Legislativo debe observar para la seleccionar a los perfiles adecuados para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, y posteriormente remitirlos al titular del Ejecutivo Estatal para los efectos que son conducentes.

En esa tesitura, mediante **Acuerdo de Trámite, que tiene por objeto analizar y aprobar los registros de los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Nayarit**, de fecha 22 de noviembre del 2017, se dieron a conocer los nombres de los candidatos que cumplieron con los requisitos legales que marca la constitución Política Local, para aspirar al cargo que nos ocupa.

**En dicho instrumento se señaló el nombre los aspirantes que accedieron a las etapas subsecuentes: examen de conocimientos, investigación y evaluaciones de control de confianza, así como a la etapa de entrevista y valoración curricular.**

#### **Examen de conocimientos e investigación y evaluación de control de confianza**

Con fecha 01 de noviembre del presente año, en punto de las 9:00 horas, fue realizada la evaluación de conocimientos a las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado. Los exámenes fueron aplicados por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón", del recinto oficial de este Poder Legislativo.

independencia de criterio; profesionalismo y oportunidad así como respeto a los derechos humanos.

**6 Las profesiones jurídicas tienen un trasfondo y un sentido claro; la sustitución de la violencia y de la arbitrariedad por un procedimiento que garantice de una manera mucho más humana, las legítimas aspiraciones y derechos de las personas (Ángela Aparisi Miralles). La función del jurista es acabar con la violencia y la injusticia, lo cual solo puede lograrse con los principios y deberes de la profesión jurídica; la integridad profesional, secreto profesional, independencia y libertad profesional, diligencia, desinterés, lealtad profesional.**

3 Para tal efecto, menciona Héctor Fax Zamudio en su obra "La función constitucional del Ministerio Público" que a partir de nuestra Constitución Federal se le han conferido una gran variedad de atribuciones tanto en la esfera nacional como en la local, que se traduce en la defensa de los intereses patrimoniales del Estado, en la asesoría jurídica de las entidades gubernamentales, en la defensa de los intereses de los menores incapacitados, en la representación de ciertos interés jurídicos. Lo anterior, sin dejar de destacar sus atribuciones principales de investigación de los delitos y del ejercicio de la acción penal.

4 Por su parte, Colín Sánchez, en su obra "Derecho mexicano de procedimientos penales", menciona que, aunque la atribución fundamental del Ministerio Público deriva del artículo 21 Constitucional, en la práctica no solo investiga y persigue el delito, sino su actuación se extiende a otras esferas de la administración pública, siendo notable su intervención en materia civil en cuestiones de tutela social; representando a los incapaces o ausentes, y en algunas otras situaciones en las que son afectados los intereses del Estado, tanto en materia federal como la local.

5 Principios rectores del Ministerio Público: buena fe; certeza; legalidad; objetividad; imparcialidad; eficacia; honradez;



Consecuentemente, las y los aspirantes presentaron sus exámenes de conocimientos, obteniendo todos ellos derivado de sus evaluaciones calificaciones muy competentes, mismas que permiten a esta Comisión Legislativa considerar que las capacidades y conocimientos del total de las y los aspirantes son satisfactorias, lo que constituye clara muestra que las y los profesionistas poseen perfiles competentes y que cuentan con los conocimientos y la instrucción académica necesaria para asumir una encomienda de tan alta responsabilidad.

Posteriormente, con fecha 4 de diciembre del presente año el Centro de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño del Estado de Nayarit, dio a conocer a este Poder Legislativo mediante oficio, la programación de las evaluaciones, así como una serie de previsiones a atenderse por parte de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, documento que fue hecho del conocimiento de los interesados en esa misma fecha.

El día 7 y 8 de diciembre del presente año, las y los aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado fueron evaluados por parte del Centro Estatal de Control y Confianza y Evaluación del Desempeño, haciendo entrega al H. Congreso del Estado de los resultados de dichas valoraciones practicadas a las y los aspirantes.

Los exámenes y evaluaciones realizados por el Centro Estatal de Control y Confianza y Evaluación del Desempeño fueron los de **toxicológica y laboratoriales, investigación socioeconómica, psicológica, poligrafía y médico**, de conformidad con los artículos 41, 42 y 112 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los cuales a la letra señalan:

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Artículo 41.- Los aspirantes a ingresar a la Fiscalía General del Estado, deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por esta Ley o su Ley Orgánica.

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en la Fiscalía General del Estado sin contar con el Certificado y registro vigentes.

Artículo 42.- El centro de evaluación y control de confianza emitirá los certificados correspondientes a quienes acrediten los requisitos en los términos de la normatividad aplicable.

El Certificado tendrá por objeto acreditar que el servidor público es apto para ingresar o permanecer en la Institución, y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 112.- La Evaluación de Control de Confianza y del Desempeño, contará cuando menos, con las fases del proceso siguientes:

- I.- Reclutamiento y Preselección;
- II.- Evaluación Psicológica;
- III.- Evaluación Poligráfica;
- IV.- Evaluación Médica;
- V.- Evaluación Toxicológica;
- VI.- Evaluación Socioeconómica y de Entorno Social;
- VII.- Evaluación del desempeño y de conocimientos;
- VIII.- Las que determine el Gobernador, y demás necesarias para lograr los objetivos del centro.

*Con fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó por parte de este órgano colegiado el Acuerdo de Trámite, que contiene la lista de las y los aspirantes que continuaron a la Quinta Etapa del procedimiento de designación del Fiscal General del Estado de Nayarit, de conformidad con los elementos objetivos aportados por el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño. De igual manera, se reflejó el sentir del pueblo de Nayarit, mismo que pudo participar en la etapa de escrutinio social, aportando elementos objetivos para calificar el desempeño profesional de quienes aspiran a asumir la titularidad de la Fiscalía General del Estado.*

Los resultados alcanzados mediante las valoraciones antes expresadas, nos permitieron determinar los aspirantes que por méritos propios accedieron a la siguiente etapa

#### Valoración curricular y entrevista

En esa misma fecha de 13 de diciembre del presente año, se realizó la jornada de entrevistas a los aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal General, de conformidad con los plazos, términos y condiciones para la valoración curricular y entrevistas, señalados en la Base Séptima, numeral 5 de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado, aprobado el 01 de noviembre del presente año.

De conformidad con los lineamientos de la Convocatoria respectiva, en la etapa de valoración curricular y entrevista se ponderará e identificará a los perfiles entre las y los aspirantes que se apeguen a los principios rectores de la función ministerial y que cuenten con aptitudes competentes indispensables para determinar su idoneidad para el desempeño del cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit, en ese alcance, nos permitimos señalar una reseña curricular de las y los candidatos de tal forma tenemos lo siguiente:

- **Isis Aldrete Macías.** Es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, ha ocupado la titularidad de distintas agencias del Ministerio Público como:
  - 1. Agente del Ministerio Público adscrita a la Mesa de Delitos de Robos y Asaltos;



2. Agente del Ministerio Público adscrita a la Mesa de Delitos Patrimoniales;
3. Agente del Ministerio Público adscrita a la Mesa de Delitos de Tránsito;
4. Agente del Ministerio Público adscrita a Compostela, Nayarit.
5. Agente del Ministerio Público adscrita a la Guardia de Detenidos.

**Destaca de la aspirante Isis Aldrete Macías, el Postgrado de Maestría en Juicios Orales y Medios Alternos, en la Escuela Univer de Nayarit, y las diferentes encomiendas en las que ha desarrollado sus actividades profesionales como Ministerio Público.**

- **Andrés García Torres.** Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con una maestría en Derecho Público por la Universidad Autónoma de Nayarit, grado obtenido con la investigación titulada "Derechos Políticos Ciudadanos; Una Visión de la ley del más fuerte", estudió la especialidad en Derecho Administrativo y la Especialidad en Constitucional y Amparo, ambas en la Universidad Panamericana, además, es Maestro en Derecho Público por la Universidad Panamericana.

Sus actividades profesionales y en el servicio público las ha desempeñado en las siguientes instituciones educativas y dependencias públicas:

1. Docente en la Universidad del Valle de Matatipac;
2. Poder Judicial del Estado;
3. Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
4. Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit;
5. Abogado Postulante Especialista en Amparo Civil, Administrativo, Del Trabajo y Juicios Federales.

**De su amplia carrera profesional y de las actividades que ha desempeñado destaca la encomienda de Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el periodo 2004 – 2008, así como, su aspiración y registro en el Senado de la Republica al cargo de Magistrado Electoral para integrar el Nuevo Tribunal Electoral del Estado de Nayarit.**

- **José Ernesto Bernal Pérez.** Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con el grado de Maestría en Ciencias Penales y Criminalística, además cuenta con un Curso de Inducción para Agentes del Ministerio Público de la Federación en el año 2003. Sus actividades profesionales las ha desarrollado en las siguientes instituciones y dependencias públicas:
1. Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la SEIDO;
  2. Designación de Enlace con la Secretaría de la Defensa Nacional y SEIDO;

3. Encargado de la oficina de Atención para los homicidios de mujeres en ciudad Juárez, Chihuahua.
4. Encargado de Operativo Conjunto en Guerrero;
5. Colaboración con autoridades americanas, en investigación de injustos criminales, entre otros asuntos "Homicidio de las hermanas Victoria Parker Hopkins y Pearl Parker Hopkins";
6. Identificación, análisis, recepción y custodia de testigos colaboradores con identidad protegida.

**Destaca del aspirante José Ernesto Bernal Pérez los cursos obtenidos en la Procuraduría General de la República como: seminario de atención a víctimas del delito, planeación estratégica, curso sobre la detención, preservación de la evidencia en la escena del crimen, patología forense, delitos contra la seguridad de la nación, así como, sus experiencias laborales como Agente del Ministerio Público Federal y como abogado litigante en el área del derecho penal.**

- **Petronilo Díaz Ponce Medrano.** Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, y cuenta con las especialidades en Derecho de las Sociedades Mercantiles y Derecho Corporativo y Económico ambas en la Universidad Panamericana con Sede en Guadalajara. El aspirante **Petronilo Díaz Ponce Medrano** se ha desempeñado profesionalmente de la siguiente manera:

1. Asesor jurídico de la empresa denominada "Desarrollo Empresarial y Asesoría, S.A. de C.V.;
2. Asesor jurídico en THARSOS CENTER S.C;
3. Coordinador General de Asesores del Poder Ejecutivo del Gobierno Constitucional del Estado de Nayarit durante el sexenio de 1999 al 2005;
4. Con fecha 29 de septiembre de 2017, fue designado por el Congreso del Estado, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

- **Víctor Manuel López Cervantes.** Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, obtuvo la nivelación pedagógica en la Escuela Normal Superior de Nayarit, además, cuenta con una Licenciatura en Español por la Escuela Normal Superior de Nayarit. La experiencia profesional del aspirante se describe de la siguiente manera:
1. Asesor Jurídico del Subdirector Administrativo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;
  2. Asesor Jurídico de la CNOP Estatal;
  3. Encargado de la Normatividad, de la Supervisión Numero 4 de Secundarias Generales, Dependiente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;
  4. Integrante del Colegio de Abogados en el Estado de Nayarit;
  5. Jefe del Departamento de Control Escolar, en la preparatoria CETIS 100;
  6. Maestro Catedrático en el CETIS 100;
  7. Abogado litigante en materias civil, penal, amparo y penal en materia federal.





- **Arturo Sigala Torres.** Tiene la Licenciatura en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, cuenta con el grado de Maestría en Ciencias Forenses por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit, S.C. De la misma forma, cuenta con una Licenciatura en Psicología por la Universidad del Álica del Norte y un Doctorado en Ciencias Forenses por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit, S.C., así como, una Especialidad en Criminalística por el Instituto de Ciencias Forenses de Nayarit Hans Gross. Destaca de su experiencia profesional lo siguiente:

1. Asesor jurídico en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tepic;
2. Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Tepic;
3. Coordinador General Operativo del Mando Único de Policía en el Estado de Nayarit.

- **Eudolia Estrada Solano.** Es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, con Maestría en Gestión y Administración Electoral en el Centro de Capacitación del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit. De sus actividades profesionales se destaca lo siguiente:

1. Presidente de la Junta Especial Numero 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;
2. Asesora jurídica adjunta a la Secretaría del Trabajo del Estado de Nayarit;
3. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural;
4. Consejera Local Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit.

En el mismo tenor, los diputados integrantes de este cuerpo colegiado, posterior al análisis curricular, procedimos a realizar la etapa de entrevistas, lo cual nos llevó a determinar que los aspirantes evaluados cuentan con los conocimientos y aptitudes para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

En el desarrollo de las entrevistas sostenidas por esta Comisión, conseguimos percibir de viva voz de los candidatos sus aspiraciones como profesionales del Derecho, escuchamos sus opiniones acerca de las debilidades que hoy en día afectan al sistema de procuración e impartición de justicia en el Estado y las propuestas de los aspirantes para atender y enfrentar esos embates en caso de ser designados como titular de la Fiscalía General del Estado, además, a través de las cédulas de evaluaciones, en apego a lo dispuesto por la Base Séptima, numeral 5 de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, con fecha 01 de noviembre de 2017, observamos tres aspectos fundamentales que fueron analizados de manera acuciosa: **antecedentes académicos, aptitudes gerenciales y de mando** y desde luego el **desempeño en la entrevista**.

Consecuentemente, de conformidad con el artículo 95, fracción II, numeral 2 la lista de aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado que integre el Congreso del Estado en el procedimiento de selección, deberá ser remitida al titular del Ejecutivo Estatal para que este formule una terna que posteriormente enviará al

Congreso del Estado para que en el plazo de 15 días designe al titular de la Fiscalía General del Estado.

En ese tenor, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determinamos poner a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General son los siguientes:

| Aspirantes:                   |
|-------------------------------|
| Isis Aldrete Macías           |
| Andrés García Torres          |
| José Ernesto Bernal Pérez     |
| Petronilo Díaz Ponce Medrano  |
| Víctor Manuel López Cervantes |
| Arturo Sigala Torres          |
| Eudolia Estrada Solano        |

D A D O en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Eduardo Lugo López  
Presidente

Dip. Javier Hiram Mercado Zamora  
Vicepresidente

Dip. J. Carlos Brós Lara  
Secretario

Dip. Marisol Sánchez Navarro  
Vocal

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna  
Vocal

Dip. Heriberto Castañeda Ulloa  
Vocal

Dip. Ismael Duñalds Ventura  
Vocal

Dip. Leopoldo Domínguez González  
Vocal

Dip. Ignacio Alfonso Langarica Ávalos  
Vocal

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que será remitida al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes.

#### Proyecto de Decreto

Que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que será remitida al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes.

Único.- La Trigésima Segunda Legislatura de conformidad con lo establecido por el artículo 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y de acuerdo a lo dispuesto por la Base Octava de la Convocatoria Pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado, publicada con fecha 01 de noviembre del 2017, remite la lista de aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado al



titular del Ejecutivo Estatal para los efectos conducentes conforme a lo siguiente:

| Aspirantes:                   |
|-------------------------------|
| Isis Aldrete Macías           |
| Andrés García Torres          |
| José Ernesto Bernal Pérez     |
| Petronilo Díaz Ponce Medrano  |
| Víctor Manuel López Cervantes |
| Arturo Sigala Torres          |
| Eudolia Estrada Solano        |

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Es cuanto diputado Presidente.

#### **C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

—Muchas gracias diputada.

Para los efectos de la dispensa de trámites y en su caso la discusión del punto que nos ocupa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento, abre el registro de oradores para la discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento, somete a votación la dispensa de trámites.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la dispensa de trámites.

En esa virtud se instruye a la Secretaria abra el registro de oradores para la discusión del proyecto de decreto.

#### **C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:**

—Se abre la lista de oradores, ¿en qué sentido diputado?, únicamente se registró como orador el diputado Ismael Duñalds Ventura a favor.

#### **C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

Se le otorga el uso de la voz al diputado Ismael Duñalds Ventura.

#### **DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (PRD):**

—Buenas tardes, con el permiso de la mesa directiva, de los compañeros diputados, medios de comunicación y quienes nos honran con la presencia hoy en este día, en esta sección ordinaria.

El hacer uso de la voz, es solamente para reconocer a cada uno de los aspirantes, quien el día de ayer tuvimos la oportunidad, después de haber pasado por diferentes procesos, cada uno de ellos, el hecho de ver comparecido, ante la Comisión de Gobernación; y que bueno pudimos escuchar a cada uno de ellos, y sin duda alguna, nuestro reconocimiento y sobre todo a dos mujeres que están participando dentro de los siete, y que bueno dada las circunstancias que prevalecen en Nayarit, y lo representativo de este cargo en esta gran responsabilidad, pues no merece pues más que mi reconocimiento y mi admiración pues por la participación de dos mujeres dentro de la aspiración para este cargo, desde aquí los felicito a cada uno de ellos y espero que Nayarit, en lo próximo tenga un Fiscal a la altura de las necesidades que demanda y que yo espero que en ese sentido los siguientes pasos que se habrán de dar para decidir quien pudiera ser creo que será y estará bien representado en nuestro Estado.

Y aprovechando el uso de la voz, el día martes yo hice un compromiso aquí en esta Asamblea, con el diputado Vélez, de en lo próximo inmediato, poder estar entregándole copia de cada una de las denuncias que están interpuestas ante la PGR, ante la Fiscalía y ante este mismo Congreso y hoy aquí, ante esta misma Asamblea le hare entrega de estas once denuncias, donde ciudadanos acusan de violación, de secuestro, de despojo, y de un



sinfín de arbitrariedades, al ex gobernador Roberto Sandoval, al ex Fiscal Edgar Veytia, al ex auditor Roy Rubio, al ex Presidente Municipal de San Blas, a Hilario, al señor Saldate, y a mas de alguno funcionario todavía aún dentro de los órganos de gobierno de este Estado.

Así es de que por ello, quiero decirle que hay treinta involucrado en estas once denuncias, de las cuales hare entrega en estos momento, para que quede culminado de laguna manera nuestro compromiso que hicimos el pasado martes.

Es cuanto.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

– ¿Para qué efectos diputado?, sonido a la curul del diputado Jesús Armando Vélez.

**DIP. JESÚS ARMANDO VÉLEZ MACÍAS (PRI):**

–Muchísimas gracia presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, a los compañeros e que nos honran con su presencia, la recibo la documentación, compañero Duñalds voy a entrar al estudio, al análisis, le agradezco la preocupación del tema solamente quiero yo que recordarle, que e no hablamos de las denuncias interpuestas, hablamos e y espero lo recuerde con mucha precisión, de las ordenes de aprensión solicitadas.

Usted dijo que existían ordenes de aprensión solicitadas, y ese fue su compromiso, quisiera que me dijera los nombres de las personas por la que se ha solicitado ordenes de aprensión, por los órganos competentes, recuerdo que hasta, hasta se confundió diciendo pues que el Tribunal no agilizaba las denuncia que se habían puesto que se habían presentado en PGR, creo que el orden de competencia lo confundió, sin embargo a e ese tema no quiero entrar e, e el compromiso hecho es de que usted, iba a decirnos los nombres de las personas e cuyas órdenes de aprensión no se liberaban, muchísimas gracias de todas maneras, por los documentos que me está haciendo favor de entregar esta, esta mañana.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

– ¿Para qué efectos diputado Mercado?, sonido a la Curul del diputado Javier Hiram Mercado Zamora.

**DIP. JAVIER HIRAM MERCADO ZAMORA (PAN):**

–Yo solamente comentar respecto al tema que nos ocupa, sumarme al reconocimiento, que hace el diputado Ismael Duñals, respecto a los aspirantes de los cuales once iniciaron; y siete son lo que han cumplido a la cabalidad en la quinta etapa.

Pero también quisiera un reconocimiento público, a los integrantes compañeros diputados, y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que a esta etapa del proceso para elegir, a nuestro Fiscal General, se comportaron a la altura, se comportaron altura de miras, yo no me resta como diputado integrante de esa Comisión, reconocerles a todos y a cada unos de ustedes, se desposaron de la casaca de partidos políticos, y se pusieron la que verdaderamente debemos de llevar, todos que es ser verdaderos representantes populares muchísimas gracias y mi reconocimiento público a todos ustedes.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Agotado el registro de oradores se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de decreto.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónico hasta por cinco minutos.



Vote: 2

START TIME: 15:01:48

DATE: 2017/12/14

END TIME : 15:03:36

**MOTION:** PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA LISTA DE CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. (COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES)

**VOTE TOTALS:**



THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS  
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)        | FAVOR |
| BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)     | FAVOR |
| BELLOSO CAYEROS MARIA FERNANDA (PRI) | FAVOR |
| CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)          | FAVOR |
| CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)             | FAVOR |
| CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)      |       |
| COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN) | FAVOR |
| CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)       | FAVOR |
| DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)   | FAVOR |
| DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)    | FAVOR |
| DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)         | FAVOR |
| FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)    | FAVOR |
| JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)   | FAVOR |
| LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA) |       |
| LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)             | FAVOR |
| MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)            | FAVOR |
| MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)    | FAVOR |
| MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)         | FAVOR |
| MORAN FLORES MARGARITA (PRD)         | FAVOR |
| ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)   | FAVOR |
| PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)        | FAVOR |
| PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)       | FAVOR |
| RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)     | FAVOR |
| RIOS LARA J. CARLOS (PRI)            | FAVOR |
| SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)  | FAVOR |
| SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)         | FAVOR |
| SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)           | FAVOR |
| VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)     | FAVOR |
| VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD) | FAVOR |
| ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)             | FAVOR |

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se aprueba con la siguiente votación:

A favor 28.  
En contra 0.  
Abstenciones 0.

En consecuencia esta Presidencia declara aprobado del decreto que remite la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, que será enviada al Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con la base octava de la convocatoria.

Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

**Para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda con la lectura de la proposición de acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura, y ampliación de funciones de la Mesa Directiva de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.**

**C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:**

—Atiendo su encargo ciudadano Presidente.

## COMISIÓN DE GOBIERNO

**Proposición de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga de la clausura del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primero año de ejercicio constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura, y ampliación de funciones de la Mesa Directiva de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo**

### Honorable Asamblea Legislativa

La Comisión de Gobierno Legislativo, en atención a lo dispuesto por los artículos 36 de la Constitución Política Local, 8 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como por lo señalado en el artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso presenta a consideración del Pleno de la Asamblea Proposición de Acuerdo a fin de autorizar la prórroga de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Trigésima Segunda Legislatura, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Las diputadas y diputados de los diversos Grupos Parlamentarios que convergen al seno de esta institución sin distinción de partido alguno, tenemos el objetivo claro de impulsar las reformas que requiere la entidad para su correcto desarrollo, además de fomentar el bienestar de la sociedad en todos sus aspectos.

Ciertamente, el pueblo de Nayarit requiere de servidores públicos comprometidos con el trabajo honesto y dedicado, sobre todo hoy en día en que la entidad presenta profundos y numerosos desafíos, que requieren acciones urgentes para su solución.

En ese sentido, muestra clara de nuestra responsabilidad la constituye sin duda la atención prioritaria que se ha brindado a diversos asuntos a través del trabajo legislativo, por el cual se busca perfeccionar el marco jurídico del Estado a la realidad social imperante.

De esta manera, han sido presentadas ante el pleno de esta Soberanía, una cantidad considerable de iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, las cuales han sido atendidas de manera diligente, gracias al compromiso y a la responsabilidad asumida por todos y cada uno de quienes integramos esta Legislatura.

A pesar de lo anterior, reconocemos que quedan aún muchos pendientes por resolver y que para brindar soluciones de fondo a las problemáticas sociales más sentidas se requiere de mayor dedicación y esfuerzo, si realmente pretendemos ser impulsores del desarrollo social, económico, político y cultural de la entidad.

Por tal circunstancia, no obstante que se encuentra próxima la clausura del presente Periodo de Sesiones, en el Congreso del Estado seguiremos trabajando con intensidad y entrega para estar en condiciones de dar el debido desahogo a todos aquellos temas que tienen el carácter de impostergables.

Solo por mencionar algunos ejemplos puntuales del cúmulo de iniciativas que actualmente permanecen pendientes de





resolución por parte de esta Asamblea Legislativa podemos citar el paquete fiscal 2018, compuesto por el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos ambas del Estado, además encontramos las Leyes de Ingresos de las 20 municipalidades de la entidad.

De igual manera, esta Legislatura se encuentra en pleno proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo, documento que servirá de guía en materia de planeación legislativa y administrativa para el periodo de la Legislatura.

Dicho instrumento cabe decir, ha sido enriquecido por la participación de la sociedad con el ánimo de realizar un documento que verdaderamente permita modernizar la función parlamentaria en sus vertientes legislativa, de fiscalización y de control.

A la par de los asuntos antes referidos existen otros importantes temas que como integrantes de esta Legislatura tenemos la responsabilidad de atender antes del término del presente año, pues se trata de cuestiones que guardan una relación estrecha con el progreso de la entidad y con el beneficio social.

Sin duda que tenemos una agenda de trabajo apremiante, que requiere el máximo de nuestra disposición para atender y estudiar de manera integral cada uno de los puntos que la integran.

De manera tal, consideramos necesario prorrogar el presente periodo, a efecto de que las Comisiones Legislativas cuenten con el tiempo prudente para analizar de manera acuciosa y detallada cada una de las iniciativas y los proyectos que actualmente se encuentran en espera de ser atendidos, con el ánimo de que los dictámenes suscritos al seno de dichos órganos colegiados sean discutidos y, en su caso, aprobados en tiempo y forma por el Pleno de esta Asamblea Legislativa.

Cabe señalar que el presente instrumento encuentra sustento jurídico en lo dispuesto por la Constitución Política Local en su artículo 36, así como en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, numerales que debido a su importancia nos permitimos reproducir:

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.**

**ARTÍCULO 36.-** La Legislatura del Estado celebrará anualmente dos periodos ordinarios de sesiones: **uno que contará desde el 18 de agosto hasta el 17 de diciembre y, previa aprobación, podrá prorrogarse hasta el día 30 del mismo mes;** y otro que comenzará el 18 de febrero terminando el 17 de mayo, pudiendo también, previa aprobación, prorrogarse hasta el día 30 del mismo mes...

#### **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit**

**Artículo 8º.-** El Congreso, en los términos de la Constitución Local, celebrará anualmente dos periodos ordinarios de sesiones.

**Cuando haya lugar a prorrogar dichas sesiones, la Comisión de Gobierno presentará oportunamente un punto de acuerdo aduciendo los motivos que obligan a continuar las actividades legislativas, debiendo ser aprobado por el voto de la mayoría de los diputados asistentes. De las prórrogas se dará aviso oportunamente a los poderes locales y ayuntamientos.**

Así pues, las diputadas y diputados de la Trigesima Segunda Legislatura, apostamos por el trabajo en unidad para terminar de la mejor manera posible este Periodo de Sesiones, laborando de forma inteligente y sumamente responsable para resolver los temas indispensables, pues como lo hemos reiterado en anteriores ocasiones el fin máximo que rige nuestro actuar es consolidar un Estado próspero en donde los nayaritas tengan más y mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo en todos los sentidos.

En razón de los argumentos vertidos en las líneas anteriores, la Comisión que suscribe, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la legislación interna del H. Congreso del Estado solicita a la Asamblea autorización para prorrogar constitucionalmente la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Trigesima Segunda Legislatura.

Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración de la Asamblea la siguiente:

#### **Proposición de Acuerdo**

**Primero.-** La Trigesima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, autoriza prorrogar la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad a lo previsto por el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**Segundo.-** La Trigesima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, autoriza la ampliación de funciones e integración de la actual Mesa Directiva de conformidad con el supuesto previsto en el artículo 41 Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Concluida la agenda de trabajo que al efecto programe la Comisión de Gobierno, la clausura podrá tener verificativo antes del día 30 de diciembre del año 2017.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Ayuntamientos de la entidad.

**DADO** en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic,



su capital a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Comisión de Gobierno

Dip. Leopoldo Domínguez González  
Presidente

Dip. J. Carlos Ríos Lara  
Primer Vicepresidente

Dip. Ismael Duñalds Ventura  
Vicepresidente

Dip. Marisol Sánchez Navarro  
Vicepresidenta

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna  
Vicepresidente

Dip. Julieta Méndez Ibáñez  
Vocal

Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos  
Vocal

Dip. Rodolfo Pedraza Ramírez  
Secretario

Hoja de firmas del acuerdo que prorroga la clausura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto señor Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

—Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia en atención a lo planteado en la proposición de acuerdo, y de conformidad a lo que dispone el artículo 98 fracción I inciso C), y 109 del Reglamento, solicita a la Secretaría abra el registro de oradores para discutir si el presente asunto es de considerarse como de urgente y obvia resolución.

**C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:**

—Se abre el registro de oradores, ¿en qué sentido diputada?, le informo que se registró como oradora la diputada Claudia Cruz Dionisio.

Cumplido su encargo.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

—Se le otorga el uso de la voz a la diputada Claudia Cruz Dionisio.

**DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO (MORENA):**

—Continuamos, coincido totalmente en que quedan algunas iniciativas, pendientes, y una de ellas, es la que yo presente, el día doce de octubre del sobre el uso del impuesto sobre nomina, para que se aplique a través de un fidecomiso directamente al campo, y considero que esta ley en cuestión guarda una estrecha relación con el progreso de la entidad.

Y con el beneficio social de los campesinos, sin embargo observo con preocupación que a pesar de llevar dos mese de ser presentada, aún no se ha discutido en las comisiones correspondientes, veo con perspicacia que alguna otras leyes, al día siguiente o dos máximo de que fueron presentadas ya estaban en manos de la comisiones correspondientes, por eso me alegro que se dé un tiempo más, ¿Porqué de esta manera le puedo informar a los campesinos?

¡Que aún hay esperanzas de este nuevo gobierno!, y que realmente seremos una legislatura diferente y que se incline por la justicia y no por intereses de ningún grupo.

Es cuanto señor Presidente.

Gracias.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

—Agotado el registro de oradores esta Presidencia somete a la autorización de la Asamblea calificar el presente asunto como de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

En contra.

Abstenciones.

En esa virtud de instruye a la Secretaria abra el registro de oradores para la discusión de la proposición de acuerdo.



**C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:**

–Se abre el registro de oradores, le informo que no hay oradores, diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

–Gracias diputado secretario.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la aprobación de la Asamblea la proposición de acuerdo.

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad y como consecuencia esta Presidencia declara aprobado el acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la clausura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Trigésima Segunda Legislatura y ampliación de funciones de la Mesa Directiva de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Comuníquese el presente acuerdo y se ordena su publicación en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso.

Para los efectos de dar a conocer la propuesta de orden del día de la siguiente sesión, proceda la Secretaría con su desahogo.

**C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:**

–Atiendo su encargo ciudadano Presidente.



- I. CON DISPENSA DE LA LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2017.
- II. COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- III. INICIATIVAS RECIBIDAS:  
(PAQUETE FISCAL DEL ESTADO)
- IV. SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE MULTAS ELECTORALES Y EL DESTINO DE ESTAS. (COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES).
- V. SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ABRIGAR EL DECRETO No. 191 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR Y ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 17,140.00 METROS CUADRADOS. (COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS).
- VI. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
- VII. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Es cuanto ciudadano Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:**

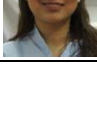
–Gracias diputado.

**En virtud de no haber más asuntos que tratar, se cita a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, a sesión pública ordinaria para mañana viernes 15 de diciembre del año en curso, a las 13:00 horas. Se clausura la sesión.**

–Timbrado-  
16:13 Horas.



## Crónica Parlamentaria

| MESA DIRECTIVA<br>DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA<br>PRIMER AÑO<br>18 de noviembre al 22 de diciembre de 2017 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE:</b>                                                                                                | <br>Dip. Leopoldo Domínguez González |
| <b>VICEPRESIDENTE:</b>                                                                                            | <br>Dip. Juan Carlos Ríos Lara       |
| <b>VICEPRESIDENTA<br/>SUPLENTE:</b>                                                                               | <br>Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez     |
| <b>SECRETARIOS:</b>                                                                                               | <br>Dip. Eduardo Lugo López          |
|                                                                                                                   | <br>Dip. Marisol Sánchez Navarro    |
| <b>SUPLENTE:</b>                                                                                                  | <br>Dip. Claudia Cruz Dionisio     |
|                                                                                                                   | <br>Dip. Julieta Mejía Ibáñez      |





## Crónica Parlamentaria

---

